

PROMULGADA
Decreto N° 1005
Fecha 15 / 11 / 91

CPDE. EXPT. N° 16750-MB-88.
DESPACHO N° 116 - COMISION DE
VIVIENDA Y ACCIÓN SOCIAL.-

VISTO:

El expediente N° 16750-MB-88//4375-HCD-88, referente a convenio entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Berazategui, construcción de 102 viviendas, Plan // Procasa 2, y

CONSIDERANDO:

Que existe un listado de beneficiarios y suplentes del PROGRAMA PROCASA II (Expediente N° 4011-016750/88) elevado por el Departamento Ejecutivo;

Que el sistema de adjudicación de viviendas del Programa exige la aprobación del Honorable Concejo Deliberante del mencionado listado para su validez;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 2196

ARTICULO 1º : APRUEBASE el listado de beneficiarios titulares y suplentes del PROGRAMA PROCASA II de Berazategui, agrado como Anexo 1 de la presente.-

ARTICULO 2º : FACULTASE al Departamento Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda - y en un plazo de 30 (treinta) días hábiles a partir de la // promulgación de la presente, confirme mediante censo, el listado adjunto como Anexo 1, para la adquisición definitivas de las viviendas.

ARTICULO 3º : COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y cumplido ARCHIVESE.-

BERAZATEGUI, 25 de octubre de 1991.-